



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**ALDEALAFUENTE**

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de Junio, quienes deseen acceder al cargo, podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aldealafuente, 15 de julio de 2015.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria.

2217

BOPSO-86-27072015